ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE FECHA DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SF-DJ-CAE-363/17, QUE CELEBRARON POR UNA PARTE, EL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, REPRESENTADO EN ESE ACTO POR EL C. SALVADOR GONZÁLEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN SE DENOMINÓ "EL PRD", Y POR LA OTRA "HOTEL SORA, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. CARLOS JAVIER ALONSO RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN SE DENOMINÓ "EL PRESTADOR", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.1 CON FECHA DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, LAS PARTES CELEBRARON UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL QUE SE PACTARON, ENTRE OTRAS CLÁUSULAS, LAS SIGUIENTES:

SEGUNDA.- PRECIO. Las partes acuerdan que el monto de los servicios es de \$155,100.80 (Ciento cincuenta y cinco mil cien pesos 80/100 M.N.), más el 16% de impuesto al valor agregado por \$24,816.13 (Veinticuatro mil ochocientos dieciséis pesos 13/100 M.N.); importe neto a pagar de \$179,916.93 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS 93/100 M.N.).

TERCERA.- FORMA DE PAGO. "EL PRD" se obliga a pagar el precio de los servicios contratados en una sola exhibición a más tardar el 19 de julio de 2017. Ambas partes convienen en que el pago se efectuará mediante transferencia electrónica, previa presentación de la factura correspondiente, misma que deberá cumplir con todos los requisitos físcales.

CUARTA.- VIGENCIA. La vigencia del presente contrato será del 12 al 31 de julio de 2017.

I.2 DADO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES ACUERDAN MODIFICAR LAS CLÁUSULAS ANTES CITADAS DEL CONTRATO CELEBRADO EL DÍA DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

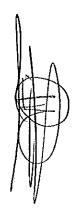
CLÁUSULAS

SEGUNDA.- PRECIO. Las partes acuerdan que el monto de los servicios es de \$159,235.04 (Ciento cincuenta y nueve mil doscientos treinta y cinco pesos 04/100 M.N.), más el 16% de impuesto al valor agregado por \$25,350.73 (Veinticinco mil trescientos cincuenta pesos 73/100 M.N.); importe neto a pagar de \$184,585.77 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 77/100 M.N.).

TERCERA.- FORMA DE PAGO. "EL PRD" se obliga a pagar el precio de los servicios contratados en dos exhibiciones: \$179,916.93 (Ciento setenta y nueve mil novecientos dieciséis pesos 93/100 M.N.), a más tardar el 19 de julio del presente y \$4,668.84 (Cuatro mil seiscientos sesenta y ocho pesos 84/100 M.N.), a más tardar el 10 de agosto de 2017. Ambas partes convienen en que los pagos se efectuarán







ADDENDUM AL CONTRATO N° SF-DJ-CAE-363/17

mediante transferencia electrónica, previa presentación de las facturas correspondientes, mismas que deberán cumplir con todos los requisitos fiscales.

CUARTA.- VIGENCIA. La vigencia del presente contrato será del 12 de julio al 15 de agosto de 2017.

EL PRESENTE ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE FIRMA POR LAS PARTES POR TRIPLICADO EL DÍA VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.

POR "EL PRD"

C. SALVADOR GONZÁLEZ GARCÍA REPRESENTANTE LEGAL POR "EL PRESTADOR"

C. CARLOS JAVIER ALONSO RODRÍGUEZ REPRESENTANTE LEGAL HOTEL SORA, S.A. DE C.V.

Por el Administrador del Contrato:

José Irán Moreno Santos.-Secretario de Relaciones Internacionales.